

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 11 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Medio Ambiente para la constitución de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21.

La expansión y creciente importancia del medio ambiente no sólo es cifrable por la ingente producción normativa en esta materia. La iniciativa de los particulares en sus diversos cauces dan un índice objetivo de la sensibilización ciudadana ante los problemas que acucian al medio ambiente, encontrándonos con la aparición de novedosas fórmulas de participación ciudadana junto a otros recursos más tradicionales.

En esta órbita encontramos que son cada vez más frecuentes las manifestaciones de voluntades para adscribir un patrimonio al cumplimiento de unos fines de interés general en el área medioambiental mediante la constitución de una Fundación.

La aprobación de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, conlleva una clarificación de los fines fundacionales, en virtud de lo establecido en su artículo 2, comprendiendo expresamente entre los mismos la defensa del medio ambiente.

Habida cuenta la importancia que tiene la iniciativa privada en la realización del Desarrollo Sostenible en Doñana y su Entorno, es voluntad de este Gobierno la creación de un Ente que impulse las actuaciones necesarias para la implementación del Plan de Desarrollo Sostenible para Doñana y su Entorno, en que participarán las Entidades privadas de Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

Dada la especial relevancia que tiene la responsabilidad medioambiental en la materialización de un Desarrollo Sostenible, se estima conveniente autorizar al Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que realice las actuaciones necesarias en orden a la Constitución de la mencionada Fundación privada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 1997,

A C U E R D A

Autorizar al Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que, en nombre de la Administración Autonómica, realice cuantas actuaciones sean precisas para la constitución de una Fundación, que se denominará «Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21», siendo entidades cofundadoras las entidades Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, otorgando la correspondiente escritura pública, prestando su conformidad a los Estatutos y aportando a la dotación fundacional la cantidad de cuarenta millones de pesetas.

Sevilla, 11 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 37/1997, de 4 de febrero, por el que se acepta la donación al Instituto Andaluz de Servicios Sociales por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) de un solar sito en parcela núm. 173 del Plan Parcial Residencial 2, Avda. de la Paz, de la citada localidad, con destino a la construcción de una Guardería Infantil.

Por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) fue ofrecido al Instituto Andaluz de Servicios Sociales un solar sito en Parcela núm. 173 del Plan Parcial Residencial 2, Avda. de la Paz, de la citada localidad, con destino a la construcción de una Guardería Infantil.

Por la Consejería de Asuntos Sociales y por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de febrero de 1997,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) del solar sito en Parcela núm. 173 del Plan Parcial Residencial 2, Avda. de la Paz, de la citada localidad.

El citado solar tiene una superficie de 2.222 m², de forma rectangular, y cuyos linderos son los siguientes: Este, con parcela núm. 172 del Polígono destinada a parque; norte, con viario de tráfico rodado núm. 4 del Polígono; sur, con acceso peatonal al parque desde la Avda. de Andalucía; y oeste, con traseras de casas de la Avda. de Andalucía.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1.063 del Archivo, Libro 321 de Palma del Río, Folio 202, Finca 14.527, inscripción 1.ª, libre de cargas y gravámenes.

Segundo. El inmueble deberá incorporarse al Inventario del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

Tercero. De conformidad con el artículo 56 de la citada Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el inmueble queda afectado al dominio público, pasando a ser de titularidad de la Comunidad Autónoma y adscribiéndose al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, y por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales como Organismo Autónomo con personalidad jurídica propia, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 38/1997, de 4 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), del inmueble sito en calle Parras, núm. 2, de su término municipal, con destino a la ubicación de la Oficina Comarcal Agraria.

Por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el inmueble sito en calle Parras, núm. 2, de su término municipal, con destino a la ubicación de la Oficina Comarcal Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida donación en orden a la mejora de la atención al medio rural.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de febrero de 1997

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), cuyo objeto es el siguiente inmueble:

- Casa en Cazalla de la Sierra, calle Teniente López Cepero, número cuatro, antes Parra; ocupa una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, consta de dos pisos distribuidos en habitaciones, patinillo y puerta falsa a la calle del Aire; linda por la derecha de su entrada con casa de herederos de don Cándido Gómez y López de Padilla, hoy del Estado por incautación; por la izquierda y espalda con la calle Aire.

El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, al folio 99 vto., libro 82, tomo 419, finca núm. 2.281, inscripción 6.ª

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, el inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, para destinarlo a Oficina Comarcal Agraria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 40/1997, de 11 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) de un solar sito en la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar sito en la Unidad de Actuación 4-2 de la citada

localidad, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

Por la Consejería de Asuntos Sociales y por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 1997

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un solar de 687,47 metros cuadrados situado en la Unidad de Actuación 4-2 de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales. Dicho solar está integrado en otro de 1.179 metros cuadrados situado en C/ Torres Quevedo, s/n, lindando a la derecha y fondo, con C/ Francisco Pizarro e izquierda con resto de finca matriz y parcela núm. 4 de don Antonio González Cuéllar. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Utrera (Sevilla), al tomo 1.461, libro 296, folio 72, finca número 22.130.

Segundo. El solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 11 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 41/1997, de 11 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía efectuada por don Manuel Falces López de veintidós instantáneas fotográficas de las que es autor y propietario.

Mediante escrito de 23 de abril de 1996, don Manuel Falces López ha manifestado su voluntad de donar a esta Comunidad Autónoma un total de veintidós instantáneas fotográficas, de las que es autor y propietario.

Por la Consejería de Gobernación se considera de interés la aceptación de la referida donación, en la medida que contribuyen a apreciar gráficamente el alcance de las importantes obras de restauración que se han acometido en un edificio de marcado interés arquitectónico para la ciudad de Almería.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 1997

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la